

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12200 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0038677

Señora
ANA MARIA DUQUE MEJIA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que desea reivindicar los colores bajo las referencias “*rgba(186,104,20,255)*, *rgba(179,0,0,255)*, *rgba(0,43,135,255)*, *rgba(232,217,92,255)*, *rgb(243,244,219)*”, la etiqueta contiene otro color (blanco) que no fue mencionado en la casilla de reivindicación de colores.

Colores no reivindicados:



Por consiguiente, se le requiere para que, de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique de manera expresa **todos** los colores que se evidencian en la etiqueta aportada únicamente a través de su nombre **o** mediante la utilización de **un sólo código** de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

2. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

Visto el formulario de solicitud, se evidencia que en la casilla de denominación del signo se indicó que la expresión a registrar es “LAS DUQUESAS”; sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la expresión “LAS DUQUESAS D CAFÉ ESPECIAL”, es decir, con

Oficio N° 12200 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0038677

la inclusión de las expresiones “D CAFÉ ESPECIAL”, por lo tanto, no se tiene certeza del signo que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que indique con claridad y especificidad la denominación de la marca que pretende registrar y, en consecuencia, proceda en alguno de los siguientes sentidos:

- Si la denominación es “LAS DUQUESAS D CAFÉ ESPECIAL” tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.
- Si, por el contrario, pretende proteger únicamente la denominación “LAS DUQUESAS” como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación (es decir, excluida la expresión “TS”) la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

Por favor tenga en cuenta que el único cambio admisible en la etiqueta será la supresión de la expresión “D CAFÉ ESPECIAL”, pues cualquier otro cambio se considerará como sustancial y no será admitido por la entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 12200 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0038677



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos